

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.559

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 31, reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://frescano.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fréscano, a 23 de mayo de 2019. — El alcalde, José Valentín Cuartero Tabuena.